

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE****87****MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Cuarta****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ANA MARIA LOPEZ-MEDEL BASCONES LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Tribunal Superior de Justicia de Madrid - Sección nº 04 de lo Social.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 747/2021 de esta Sección de lo Social, seguido a instancia de DÑA MARIA DE LA CRUZ DOMINGUEZ MORENO frente a ASESORES Y ABOGADOS LYR SL, D./Dña. JOSE LUIS LINARES SAIZ, ANDREA LINARES REVERT y FOGASA sobre Recurso de Suplicación se ha dictado la siguiente resolución:

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN  
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
D./Dña. ANA MARIA LOPEZ-MEDEL BASCONES

En Madrid, a treinta y uno de mayo de dos mil veintidós.

El LETRADO D./Dña. ALBERTO PUENTE PEREZ, en nombre y representación de D./Dña. ANDREA LINARES REVERT ha presentado escrito de interposición de recurso de casación para la unificación de doctrina en tiempo y forma con las oportunas certificaciones de Sentencia en la forma que posibilita el apartado 3 del artículo 224 de la L.R.J.S. Habiendo citado resoluciones del Tribunal Supremo, no siendo necesaria la aportación de sus certificaciones.

**ACUERDO:**

Tener por interpuesto en tiempo y forma el recurso de casación para la unificación de doctrina y emplazar a las demás partes para su personación por escrito mediante letrado, ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo dentro del plazo de los DIEZ DÍAS siguientes, contados a partir de la notificación de la presente resolución, entendiéndose personada de derecho a la parte recurrente, con la remisión de los presentes autos.

Advertir a las partes, que deberán acreditar su representación, de no constar previamente en las actuaciones y designar un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones con todos los datos necesarios para su práctica con los efectos del apartado 2 del artículo 53 de la LRJS.

Notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 186 y 187 LRJS).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASESORES Y ABOGADOS LYR SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 31 de mayo de 2022

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/11.553/22)

